



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003731

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Zamora, el 8 de octubre de 2010, que contiene cambio de denominación de MINERA DEL PACIFICO MINERPACIFIC S.A. a ECUAMINEROS NANGARITZA S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe y la reforma de sus estatutos;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3620 de 23 de agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de MINERA DEL PACIFICO MINERPACIFIC S.A. a ECUAMINEROS NANGARITZA S.A.; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe y la reforma de sus estatutos en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Zamora el 8 de octubre de 2010;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de MINERA DEL PACIFICO MINERPACIFIC S.A. a ECUAMINEROS NANGARITZA S.A. y/o al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a

X

✓



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000018



petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación o de domicilio según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Tercero del cantón Zamora y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Zamora, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba a favor de MINERA DEL PACIFICO MINERPACIFIC S.A que por esta Resolución está cambiando su denominación a ECUAMINEROS NANGARITZA S.A. y cambiando su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MINERA DEL PACIFICO MINERPACIFIC S.A. antes denominada EMACITEP S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 47957
Tr. 01.1.11.000857